

Resolución de Problemas con los Servicios de Rehabilitación Vocacional: Audiencia con las Debidas Garantías Procesales

Si usted no está de acuerdo con una decisión tomada por los Servicios de Rehabilitación Vocacional (VR), puede tratar de resolver el desacuerdo utilizando un procedimiento llamado **Audiencia de Garantías Procesales**. Para simplificar, esta hoja informativa utilizará simplemente el término "**Audiencia**"; el término garantías procesales se refiere a las prácticas para asegurar que usted reciba un trato justo.

¿En que consiste una audiencia?

Una audiencia es un proceso de revisión formal. Un solicitante o participante de RV puede solicitar una audiencia si no está de acuerdo con una o varias decisiones de RV. Durante la audiencia, un juez de derecho administrativo (ALJ, por sus siglas en inglés) revisa la(s) decisión(es) en disputa. Posteriormente, el ALJ emite una decisión por escrito indicando si la decisión o decisiones de VR violaron algún derecho. Durante una audiencia, tanto usted como su consejero de VR tendrán la oportunidad de explicar su posición, interrogar a los testigos y presentar pruebas.

¿Puedo solicitar una audiencia siempre que no esté de acuerdo con mi asesor de RV?

No, sólo se pueden apelar las acciones de RV. Para más información, consulte [Resolución de problemas con los servicios de rehabilitación profesional: Introducción](#).

¿Cómo puedo solicitar una audiencia?

Debe solicitar una audiencia por escrito en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha en que: (1) VR le comunique la decisión o (2) VR haga efectiva la decisión. Por lo general, la fecha más temprana será su plazo. VR tiene un formulario para que los participantes soliciten una audiencia y/o mediación. Puede pedirle una copia a su consejero de VR. También debe informar a su consejero de VR si necesita adaptaciones razonables para completarlo.



¿Qué ocurre con mi caso de RV después de solicitar una audiencia?

VR no puede reducir o interrumpir sus servicios hasta que el ALJ emita una decisión. Hasta entonces, VR debe seguir prestando los servicios en su Plan Individualizado de Empleo.

¿Qué ocurre después de solicitar una audiencia?

Usted recibirá un aviso de una conferencia previa a la audiencia (PHC). En la notificación se le comunicará la fecha, hora y lugar de la PHC. Durante la PHC, usted y/o su representante y su consejero de rehabilitación vocacional y/o sus representantes discutirán con el ALJ la(s) cuestión(es) en disputa. Los participantes también acordarán los plazos para el intercambio de pruebas y una lista de testigos, así como la fecha, hora y lugar (o número de teléfono) de la audiencia. Si usted o la RV no participan en la APS, el ALJ puede desestimar el caso y/o fallar a favor de la otra parte.

Usted tendrá que colaborar con su(s) representante(s), en su caso, en la preparación de la audiencia. Por ejemplo, es probable que desee solicitar una copia de su expediente de RV, así como otros documentos pertinentes de personas como su médico o asesor laboral. Si tiene testigos, deberá ponerse en contacto con ellos para asegurarse de que estén disponibles durante la audiencia. Una lista de testigos y pruebas marcadas debe ser intercambiada con VR antes de la audiencia, como se describe durante el PHC.

Las audiencias parecen intensas y complicadas. ¿Puedo obtener ayuda?

Tiene derecho a ser representado durante una audiencia de VR. La representación puede ser informal, como el apoyo de un familiar o amigo. También puede ser formal; puede solicitar ayuda a organizaciones como IDR o un centro de vida independiente.

¿Puedo solicitar adaptaciones razonables para participar en la audiencia?

Sí, puede solicitar adaptaciones razonables a su supervisor de zona de VR o al ALJ. Estas solicitudes deben hacerse por lo menos **cinco días antes de la audiencia**. Ejemplos de adaptaciones razonables que pueden ser necesarias durante una audiencia son: intérpretes de lenguaje de signos americano, descansos regulares y documentos con letra grande.

¿Qué sucede durante la audiencia?

El ALJ comenzará describiendo sus derechos y los procedimientos que se utilizarán durante la audiencia. A continuación, el ALJ le tomará a usted, a su asesor de rehabilitación vocacional y a cualquier testigo su respectivo juramento (lo que significa que en forma individual prometen decir la verdad). A continuación, el ALJ puede permitir que las partes hagan un alegato inicial o una exposición general de las cuestiones en



litigio. A continuación, el ALJ le indicará a usted o a VR que presenten sus respectivos argumentos.

Cuando una de las partes presenta su caso, se examinan las pruebas y se interroga a los testigos. Después de que una parte interroga a uno de sus testigos, la otra parte también puede hacerle preguntas. Esto se llama conainterrogatorio. Una vez que la primera parte ha presentado sus argumentos, la otra puede presentar los suyos. De nuevo, se permite el conainterrogatorio. Una vez que la segunda parte ha terminado, el ALJ puede permitir declaraciones finales, que son una última oportunidad para explicar brevemente por qué su punto de vista de la disputa es correcto.

¿Cómo recuerda el ALJ lo que dicen los testigos?

El ALJ realiza una grabación de audio de la audiencia. Si es necesario, la grabación puede enviarse a un transcriptor para que cree un registro escrito de la audiencia. Normalmente, sólo se elabora un acta escrita si una de las partes apelara la decisión del ALJ ante un tribunal estatal o federal.

¿Cuándo emitirá el ALJ una resolución?

En el caso de las audiencias de RV, por lo general el ALJ debe emitir su decisión en un **plazo de 30 días a partir de la fecha de la audiencia.**

¿Qué ocurre si no estoy conforme con la decisión del ALJ?

La decisión del ALJ incluirá los hechos y las leyes pertinentes a la(s) cuestión(es) en disputa, así como las conclusiones acerca de si la acción de VR violó algún derecho. Si usted no está de acuerdo con la interpretación de los hechos por parte del ALJ, pero está de acuerdo con su conclusión, lo mejor es aceptar la decisión a su favor. Si, por el contrario, no está de acuerdo con las conclusiones del ALJ, puede solicitar una revisión administrativa. Esta solicitud debe presentarse, por escrito, en un **plazo de 20 días a partir de la emisión de la decisión del ALJ.** Durante la revisión administrativa, el Director de la División de Servicios de Discapacidad y Rehabilitación revisará el expediente y determinará si la decisión del ALJ es correcta. A continuación, el Director emitirá una nueva resolución.

Última actualización: Julio 2023
